



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 27 de enero de 1997

Número 11

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Excmo. Ayuntamiento de Avila	1 a 4
T.S.J. Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	5 y 6
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	6 a 16

Número 267

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Area de Régimen Interior relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1996, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo.

1.- UNA PLAZA DE ANALISTA - PROGRAMADOR (Concurso-Oposición Libre).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 152, de 2 de diciembre de 1996), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. J. Roberto Jiménez García.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D^a Pilar Araujo Tortajada.

Suplente: D. Guillermo Lozano Rodríguez.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. Félix Olmedo Rodríguez.

Suplente: D. José M. Monforte Carrasco.

- Representante del Profesorado Universitario de la especialidad:

Titular: D^a M. Angélica González Arrieta.

Suplente: D^a M. de Navelonga Moreno García.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Luis Izquierdo Ortega.

Suplente: D. Jesús Ferrer García.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. José Ignacio López Sánchez.

Suplente: D. Pedro Agustín Serrano Gregorio.

SECRETARIO:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Jesús M. Sanchidrián Gallego.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día **17 de febrero de 1997, a las 10,30 horas**, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED de Avila, sitas en la calle de Los Canteros s/n de esta ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad

2.- UNA PLAZA DE PORTERO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (Concurso de Méritos Restringido).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 152, de 2 de diciembre de 1996), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. J. Roberto Jiménez García.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Guillermo Lozano Rodríguez.

Suplente: D^a M. Mar Herranz Zapatera.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D^a M. Carmen Avilés Tomé.

Suplente: D. José M. González Suárez.

- Jefe del Servicio de Cementerio:

Titular: D. Gonzalo Grande Iranzo.

Suplente: D. Jesús Ferrer García.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Luis Izquierdo Ortega.

Suplente: D. Isaac del Río Pérez.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Miguel A. Galán Garrosa.

Suplente: D. Angel Vallejo Rodríguez.

SECRETARIO:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D^a M. Lourdes Delgado Píera.

C) El Tribunal Calificador se reunirá para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes a las 10,00 horas del próximo día 20 de febrero de 1997 en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en la 2^a planta del n^o 1 de la Plaza de la Victoria de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila a 21 de enero de 1997.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Régimen Interior, (Res. 22-06-95), *Diego Lora Pagola*.

- ooo -

Numero 268

**Excmo Ayuntamiento de
Ávila**

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de

Régimen Interior relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluídas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1995, con expresión del lugar, fecha y hora en que dará comienzo.

1.- UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO Concurso - Oposición Registrando).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP n^o 152, de 2 de diciembre de 1996), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D^a Delfina Pérez Pérez.

Suplente: D. Pedro Jiménez García.

- Concejales miembros de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. A. César Martín Montero.

Suplente: D. José M. Monforte Carrasco.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Luis Izquierdo Ortega.

Suplente: D. Gonzalo Grande Iranzo.

- El Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado:

Titular: D. Siro Muriel López.

Suplente: D. Miguel A. Jiménez Muñoz.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Pablo Jiménez Martín.

Suplente: D. Miguel A. Galán Garrosa.

SECRETARIO:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Jesús M. Sanchidrián Gallego.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día **21 de febrero de 1997, a las 17,00 horas**, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Victoria, n^o 1, de esta ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.- UNA PLAZA DE ORDENANZA (Oposición Libre).

A) Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP n^o 156, de 7 de diciembre de 1996), con las siguientes modificaciones:

1^a) Se procede a la corrección de los errores materiales detectados en el Anuncio, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "(...) 22.- Ballesteros Iglesias, Antonio

111.- García Moral, María José

114.- Gazo Plaza, Germán

128.- González González, Cristina

170.- Jiménez González, Victoriano (...)"

DEBE DECIR: "(...) 22.- Ballesteros Iglesias, Antonio

111.- *Garcie* Moral, María José

114.- *Gayo* Plaza, Germán

128.- *González* González, Cristina

170.- Jiménez González, *Victorino* (...)"

2^a) Se admite a la convocatoria, incluyéndole en la citada lista definitiva, a D. Carlos Herráez Pindado al haber sido estimada la

reclamación por él formulada, en tiempo y forma, contra su exclusión, y en su consecuencia, se procede a la reenumeración de la lista indicada.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. J. Roberto Jiménez García.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Miguel A. González Muñoz.

Suplente: D. Pedro Jiménez García.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. Miguel A. Sánchez Caro.

Suplente: D. Félix Olmedo Rodríguez.

- Técnico de Administración General designado por la Alcaldía.

Titular: D^a M. Lourdes Delgado Piera.

Suplente: D. Pedro Agustín Serrano Gregorio.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Jesús María Sanchidrián Gallego.

Suplente: D. Alberto Castro Garbajosa.

Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Alfredo Delgado González.

Suplente: D. José María Díaz Zancajo.

SECRETARIO:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Javier Santos Sánchez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día **5 de marzo de 1997, a las 10,00 horas**, en las instalaciones del Centro de Formación del Cuerpo Nacional de

Policía, sitas en la Ctra. Villacastín-Vigo, Km.109, de esta ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

3.- UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS (Concurso-Oposición Restringido).

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP n^o 152, de 2 de diciembre de 1996), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Angel Iglesias González.

Suplente: D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. José M. González Suárez.

Suplente: D. A. César Martín Montero.

- El Jefe del Servicio Municipal de Obras:

Titular: D. Gonzalo Grande Iranzo.

Suplente: D. Luis Izquierdo Ortega.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Jesús Ferrer García.

Suplente: D. Alfredo Delgado González.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Ramiro Gallego Pindado.

Suplente: D. Pablo Jiménez

Martín.

SECRETARIO:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D^a M. Lourdes Delgado Piera.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día **10 de marzo de 1997, a las 17,00 horas**, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Victoria, n^o 1, de esta Ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

4.- TRES PLAZAS DE OPE- RARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS (Concurso-Oposición Libre).

A) Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP n^o 152, de 2 de diciembre de 1996), con las siguientes modificaciones:

1^a) Se procede a la corrección de los errores materiales detectados en el Anuncio, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "(...) 12.- Bernardo Mayo, Mariano (...)"

DEBE DECIR: "(...) 12.- Bernardo Mayo, Mariano (...)"

2^a) Se admite a la convocatoria, incluyéndole en la citada lista definitiva, a D. Carlos Herráez Pindado al haber sido estimada la reclamación por él formulada, en tiempo y forma, contra su exclusión, y en su consecuencia, se procede a la reenumeración de la lista indicada.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. J. Roberto Jiménez García.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Flavio Martín Bermejo.

Suplente: D. Carlos Hortigüela Yuste.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. Miguel A. Sánchez Caro.

Suplente: D. Félix Olmedo Rodríguez.

- Jefe del Servicio Municipal de Obras:

Titular: D. Gonzalo Grande Iranzo.

Suplente: D. Jesús Ferrer García.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Luis Izquierdo Ortega.

Suplente: D. Alfredo Delgado González.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Miguel A. Galán Garrosa.

Suplente: D. Ramiro Gallego Pindado.

SECRETARIO:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Pedro Agustín Serrano Gregorio.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día **16 de marzo de 1997, a las 10,00 horas**, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED de Avila, sitas en la calle Los Canteros s/n de esta Ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.- UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE JARDINES (Concurso-Oposición-Libre).

A) Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 152, de 2 de diciembre de 1996), con la modificación que se cita:

Se procede a la corrección del error material detectado en el Anuncio, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "(...) 2.- Arribas Hernández, Alonso, (...)”

DEBE DECIR: "(...) 2.- Arribas Hernández, *Alfonso* (...)”

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Diego Lora Pagola.

Suplente: D. Carlos Martínez Vara.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Carlos Hortigüela Yuste.

Suplente: D^a Delfina Pérez Pérez.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: D. José María Monforte Carrasco.

Suplente: D. J. Roberto Jiménez García.

- El Jefe del Servicio Municipal de Jardines:

Titular: D. Jesús Ferrer García.

Suplente: D. Gonzalo Grande Iranzo.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Alfredo Delgado González.

Suplente: D. Luis Izquierdo Ortega.

- Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Emilio Jiménez Hernández.

Suplente: D. Angel Vallejo Rodríguez.

SECRETARIO:

Titular: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: D. Javier Santos Sánchez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día **2 de abril de 1997, a las 10,00 horas**, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED de Avila, sitas en la calle Los Canteros s/n de esta Ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos

del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Avila a 21 de enero de 1997.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Area de Régimen Interior, (Res. 22-06-95), *Diego Lora Pagola*.

- ooo -

Número 187

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001896/19960 a instancia de AVILA INVERSIONES, S.A. contra resolución 23.10.96, Ayto. Ávila, desestimando recurso c/ liquidaciones Tasa Red Suministro Agua, exptes. 2/96-E, 2/96-F y 2/96-G.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60,64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 846/85, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de 640.440 ptas. de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, contra D. Francisco Moset Ollero y Dña. María Moscardo García, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 11 de marzo, 11 de abril y 12 de mayo de 1997, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.- (1) El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación; (3) .- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el

deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad la finca se saca a subasta sin estar inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los propietarios-ejecutados, a instancia de la actora, en aplicación del art. 1.497 de la L.E.C., por lo que el adjudicatario deberá cumplir con lo que determina el art. 140-5 del Reglamento hipotecario, encontrándose en autos la escritura de propiedad de la finca objeto de subasta (adquirida por los ejecutados, por permuta), que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ella. (6).-Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

- VIENDA situada en planta tercera de la casa número 11, letra C, en la calle Hermanos Pinzón de Móstoles, provincia de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles número 2, al tomo 408, folio 52, finca número 31.828, a favor de D. José María Morales Iribarren y esposa, los cuales han manifestado que no tienen inconveniente en que se saque a subasta la finca por no ser esta su propiedad sino de los ejecutados en este procedimiento.

Valorada a efectos de la primera subasta en SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (6.800.000 Ptas.).

En Avila a 28 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*

Número 228

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº DOS DE AVILA

EDICTO

Dª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez de 1ª Instancia nº dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 12/92 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 303.934 Ptas., por resto de costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra D. Rufino Pérez Cabrero y Dª Victoria Martín de Castro se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen.

Subastas que tendrán lugar los días 3 de abril, 7 de mayo y 6 de junio de 1997, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes **CONDICIONES:**

1ª.- Los bienes han sido tasados en 8.052.300 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0290-0000-17-12/92 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados, la finca no figura inscrita y la certificación de su no inscripción se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

UNICO: vivienda sita en la localidad de El Tiemblo, en la calle Paseo de Recoletos nº 4.

Tasada en OCHOMILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS PESETAS (8.052.300 Ptas.).

Dado en Avila a 14 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 269

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE 61 LOTES DE CAZA MAYOR (CABRA MONTÉS) DE LA RESERVA DE GREDOS.

Aprobados por la Junta de Propietarios los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de 61 lotes de Caza Mayor correspondientes a 61 Machos de Cabra Montés, de la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos", se expone al público por espacio de Ocho Días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a efectos de posibles reclamaciones.

A dicho fin, se hace público que la Subasta mencionada tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1997, con comienzo a las 10,30 horas, en los Salones del Centro Social de Hoyos del Espino.

OBJETO DEL CONTRATO.- La subasta tiene por objeto la adjudicación del aprovechamiento de 61 lotes (61 ejemplares) de Machos de Cabra Montés, en régimen de Caza Mayor, de la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos". Los lotes son enumerados en condición 1ª del Pliego de Condiciones Técnicos-Facultativas redactado por el Director Técnico de la Reserva de Gredos, susceptibles de utilización independiente.

BASES ECONÓMICAS.- Se indican en los correspondientes pliegos de condiciones técnico-facultativas, condición 2ª, con una Cuota de Entrada de 40.000 pesetas de tasación base y 80.000 pesetas de tasación índice, tanto para Machos de Tipo A como de Tipo

B.

BASE COMPLEMENTARIA.- Establecida asimismo en función del correspondiente trofeo obtenido en la cacería, de acuerdo con el baremo que figura en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas.

ADJUDICACIÓN DE LOTES.- Declarada abierta la Subasta por la Mesa de la Subasta se procederá a la apertura de sobres correspondientes al Lote 1. Adjudicado éste, sucesivamente y hasta el final de los Lotes, se recibirán las proposiciones optando a las nuevas adjudicaciones por espacio suficiente, hasta que solicitado por el Sr. Presidente no haya más proposiciones para cada Lote. Finalizada la Subasta, de viva voz, el Presidente preguntará a los asistentes si existen proposiciones para los lotes que en su caso hubieren sido declarados desiertos, en las mismas condiciones que para las anteriores adjudicaciones, quedando definitivamente para la 2ª Subasta los lotes no adjudicados.

Los lotes serán adjudicados a la mejor oferta económica entre las proposiciones presentadas, siendo resueltos los casos de empate por pujas a la llana si están presentes los proponentes empatados, y por sorteo en caso de ausencia de alguno de ellos.

SEGUNDA SUBASTA.- En el supuesto de que no pudiera celebrarse la Subasta por cualquier motivo, se celebrará Segunda Subasta en las mismas condiciones que las señaladas para la Primera, el día 1 de marzo, a la misma hora y en el mismo lugar.

GARANTÍAS.- Los que resultaren adjudicatarios de cualquier Lote, deberán presentar fianza por importe de 80.000 pesetas como garantía de cada uno de los lotes adjudicados, en metálico, talón nominativo, conformado o justificante de haber ingresado fianza.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Se efectuará por el Pleno del

Ayuntamiento de Hoyos del Espino recibido el expediente de Subasta de la Mesa, salvo en el caso de los lotes que deban cazarse en el mes de Marzo, que será efectuada por la Alcaldía, sin perjuicio de posterior ratificación del Pleno.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- D., mayor de edad, vecino de , con domicilio en la c/ ... n° en nombre propio/ en representación de D vecino de con domicilio en la C/ y D.N.I.: n° acreditado mediante fotocopia que se acompaña; enterado del Anuncio publicado en el B.O.P. Avila n° de fecha de la subasta del aprovechamiento de 61 Lotes de Caza Mayor (Macho de Cabra Montés), cuyos pliegos de condiciones declara conocer y a los que se somete en su integridad, ofrece por el Lote n° la cantidad de (en número y en letra), haciendo constar al mismo tiempo que opta asimismo a los Lotes núms y que de serle adjudicado el primero SI o NO (táchese lo que proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes lotes para los que ha presentado proposición o restantes lotes que contiene la presente.

Fecha y firma del proponente.

Hoyos del Espino, a 20 de enero de 1997

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*

— 0 0 0 —

Número 4.567

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Por D. Fernando Fernández Fernández y D. Máximo Luis González Jiménez, se ha solicitado

licencia para desarrollar la actividad de NUCLEO ZOOLOGICO: REHALA DE PERROS en finca rústica denominada "LA CERCA " CTRA. DE AVILA, KM. 60 Pol. 3. Parc. 226, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quien se considere afectado por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer alegaciones por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas y el Decreto 159/1994, de 14 de julio, que aprueba su Reglamento.

Cuevas del Valle a 12 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Licinio Prieto*.

— 000 —

Número 4.483

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Por D. Roberto José Vara García, en representación de Ralex, S.A., se solicita licencia municipal para ampliación de la actividad de producción y storage de radiadores, mediante la construcción de una nave, al sitio del Camino de la Estación s/n de esta localidad.

Lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la ampliación de la actividad puedan formular, por escrito, y en el plazo de quince días, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Adanero a 5 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

Número 32

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Por REPSOL BUTANO se tiene interesada de este Ayuntamiento licencia Municipal para ejercer la actividad de instalación de DEPÓSITO AEREO DE BUTANO en una urbanización sita en el paraje Asomadilla de este término.

Lo que se hace público por espacio de 15 días para que todo aquel que se considere afectado de alguna forma, pueda examinar el expediente que se tramita en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, en referido plazo.

Pedro Bernardo, 26 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*

— 000 —

Número 138

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido del Régimen Local, se halla expuesto al público los siguientes expedientes de modificación de las siguientes Ordenanzas:

— REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SU ORDENANZA REGULADORA N° 10

— ORDENANZA N° 7 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

— ORDENANZA N° 8 TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

— ORDENANZA N° 16 PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE

LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO CARGA Y DESCARGA Y MERCANCIAS DE TODO TIPO.

Que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre de 1996, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1997.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificaciones de las citadas ordenanzas y reglamento, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia de los interesados : treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Casavieja, a 8 de enero de 1997

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*

- o0o -

Número 109

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1996, EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁN DE

REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO DE LA NAVA, SITO EN AVDA. DE MADRID ESQUINA CALLE DE LA NAVA, se expone al público conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto de contrato: Es objeto de contrato, el arrendamiento del quiosco de la Nava sito en la Avda. de Madrid, esquina calle de la Nava, que consta de bar, cocina, despensa, y aseos, con una superficie útil de 15 m. 7.70 m. y 12,50 m., respectivamente, y terraza pavimentada en una superficie de 233 m.

2.- Procedimiento de adjudicación: El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de Cláusulas Administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Naturaleza del contrato: El contrato que se perfeccione constituirá el arrendamiento de bienes inmuebles e instalaciones, pero tendrá el carácter de un contrato de naturaleza administrativa especial.

4.- Plazo de concesión: La concesión se otorgará por un plazo máximo de CINCO AÑOS, prorrogables por DOS AÑOS MAS, siempre que se hayan cumplido estrictamente las condiciones del presente pliego.

Cada año se contará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, salvo el primero, que se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso hasta el 31 de diciembre del propio ejercicio.

5.- Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de

PESETAS UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) MAS EL 12% DE IVA, que podrá ser mejorado al alza. A partir del segundo año y hasta la finalización del contrato y, en su caso, de sus prórrogas, el canon sufrirá cada año las variaciones que marque el Índice de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

6.- Obligaciones básicas del arrendatario: Serán obligaciones básicas del arrendatario las siguientes:

a) El servicio se prestará personal y exclusivamente por el arrendatario durante el plazo de vigencia del contrato.

El adjudicatario no puede en ningún caso, ceder o subarrendar, total y parcialmente el arrendamiento a terceros.

b) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean de propiedad municipal.

El arrendador suscribirá una póliza de seguro a todo riesgo a favor del Ayuntamiento, por las edificaciones e instalaciones que sean propiedad municipal.

Al inicio del arrendamiento se suscribirá por el arrendatario y el Ayuntamiento un acta de recepción, con el fin de determinar con mayor exactitud el estado de los bienes entregados para su uso.

Aceptar las inspecciones que realice el Ayuntamiento para comprobar el estado de conservación y gestión del quiosco e instalaciones, aceptando asimismo las ordenes de ejecución que en su caso se dicten para asegurar la buena marcha de la prestación o para restablecerlo.

Una vez finalizado el período de arrendamiento, el Ayuntamiento procederá a efectuar un inventario e inspección de las instalaciones, al efecto de comprobar y certificar el

buen uso, utilización y estado de las mismas, y en el supuesto de encontrar reparos en dicha inspección podrá establecer y cuantificar las responsabilidades a que hubiere lugar, a cuyo efecto se dispondrá de la garantía definitiva depositada, y si ésta fuera insuficiente, de los bienes del arrendatario.

d) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

e) El Ayuntamiento queda eximido de la responsabilidad civil por la explotación del quiosco y sus instalaciones, debiendo responder el arrendatario frente a terceros de los daños y perjuicios que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio.

f) No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento.

g) El arrendatario se obliga a tener permanentemente las instalaciones en perfecto estado de limpieza y presentación, así como sus alrededores inmediatos, en un área de tres metros alrededor de la terraza, para lo que colocará los recipientes necesarios para el depósito de envoltorios y restos de productos expedidos.

h) Aportar el mobiliario, enseres y aparatos necesarios para el normal servicio del establecimiento.

i) A costear las obras de reparación y, también, las de modificación o mejora que, por su propia iniciativa introduzca, siempre con la preceptiva licencia municipal, las cuales revertirán al Ayuntamiento al término del contrato, sin que pueda reclamarse indemnización alguna.

7.- Derechos del arrendatario:
Son derechos del arrendatario:

a) Utilizar los bienes de propiedad municipal que son objeto del contrato.

b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, tales como consumiciones, raciones y demás presta-

ciones del establecimiento.

c) El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario dentro de los 20 días siguientes a la adjudicación, las instalaciones que sean objeto del contrato.

8.- Licitadores: Podrán tomar parte en el concurso tanto las personas naturales como jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y que acrediten no estar incurso en las prohibiciones de contratar que contiene el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Garantía Provisional: La garantía provisional será CIEN MIL PESETAS y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

10.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los VEINTISEIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

16.- Formalidades: Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación, presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

SOBRE "A"

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada tanto si es persona física o empresas individuales como si actúa en representación de persona jurídica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

D) Certificado de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias, o por cual-

quier otro concepto, con este Ayuntamiento.

E) Documentos que acrediten la solvencia económico-financiera, técnica o profesional, conforme los art. 15 a 19 de la Ley 13/95.

F) Una memoria comprensiva de las referencias personales y profesionales, experiencia en prestación de servicios análogos al que es objeto de la presente concesión y demás datos que el proponente considere oportunos alegar con la justificación documental pertinente.

SOBRE "B"

Oferta económica de acuerdo con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego de condiciones.

11.- Selección de participación en el procedimiento de presentación de proposiciones económicas:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, la mesa de Contratación comprobará la personalidad y solvencia de los licitadores y documentación presentada en el sobre "A". Seguidamente en acto público dará cuenta de los licitadores seleccionados y excluidos, indicando las causas de exclusión.

A continuación se procederá a la apertura del sobre "B" y se dará lectura de las proposiciones económicas presentadas. La mesa de contratación elevará el acta, con la propuesta de adjudicación, al Pleno de la Corporación, competente para la adjudicación del Contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficien-

cias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

12.- Adjudicación definitiva: El Pleno de la Corporación, recibirá la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato al mejor postor en el plazo de VEINTE DÍAS.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía de la adjudicación y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

13.- Formalización del contrato: El Alcalde y el arrendatario deberán formalizar el contrato de arrendamiento en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El arrendatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14.- Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuanta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que no se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

15.- Modelo de proposición:

D.
, vecino de
, con domicilio en
 en nombre propio (o en representación de D.), enterado del concurso convocado por procedimien-

to abierto, para adjudicar el arrendamiento del KIOSCO DE LA NAVA, sito en
, acepta íntegramente el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ofrece la cantidad anual de PESETAS (en número y letra)

A.....de1997

La Adrada, a 3 de enero de 1997.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*

— o o o —

Número 110

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la contratación de los aprovechamientos maderables incluidos en los lotes 1º y 2º de 1997 (ordinarios), se exponen al público a efectos de reclamaciones por espacio de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los referidos aprovechamientos, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones se aplazarán lo necesario.

Constituye el objeto de los contratos el aprovechamiento maderable de los lotes siguientes:

LOTE Nº 1: 843 pinos con 916 m/c con corteza, localizados en el cuartel B tramo IV rodales 12 y 22, especie pinaster, con un valor de tasación base de 4.580.000 Ptas. y valor índice de 5.725.000 Ptas.

LOTE Nº 2: 688 pinos, con 811 m/c con corteza, localizados en el cuartel C, rodal 55, especie pinaster, con un valor de tasación base

de 4.460.500 Ptas. y valor índice 5.575.625 Ptas.

Se incrementará el remate en un 4% sobre el tipo en concepto de compensación por I.V.A. entendiéndose en todo caso en base al artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto.

FIANZAS: Para poder tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber constituido la fianza provisional consistente en el 3% del valor índice y haber satisfecho las tasas procedentes en su caso.

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir la fianza definitiva del 6% del precio de adjudicación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece (10 a 13) dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. La apertura tendrá lugar el día en que finalice el plazo de la presentación que se ajustará al modelo descrito al final, o será similar, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 20 de la L.C.AA.PP. y 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Poder bastanteado, caso de que concurra en nombre de otra persona o entidad, uniéndose asimismo justificante de haber constituido la fianza provisional.

d) Declaración expresa de responsabilidad de hallarse al corriente en las obligaciones de pago de la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Licencia Fiscal.

Con posterioridad se exigirá, en su caso, acreditación de la posesión del documento de Calificación Empresarial en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de

Agricultura de 28 de marzo de 1981.

SEGUNDAS SUBASTAS.- De resultar desiertas las primeras se celebrarán segundas subastas transcurridos cinco días hábiles, a las mismas horas y con idénticos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio en Provincia de, y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de), visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Avila nº de fecha de 1996, y enterado de los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas del monte nº 13 del Ayuntamiento de maderas del monte nº 13 de los propios del Ayuntamiento de Mijares, lote nº, por el que ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndome en mi nombre (o en nombre de mi representante) a realizar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los citados pliegos.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Número 122

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

De conformidad con los artículos Nº 22 y 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que el Pleno de la Corporación, en Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente Nº 2/96 de Suplemento de Créditos, el cual se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y cuya relación es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PROPUESTA

Mijares a 3 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 121

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1996, el Expediente de Transferencias de Crédito nº 1 que afecta al vigente presupuesto ejercicio económico 1996, mediante Transferencias de partidas, tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se pone en conocimiento general que según lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 de la Ley 39/88 citada, en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al

- 000 -

público el expediente de referencia, por un período de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar que, el acuerdo inicial será elevado a definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Transferencias de créditos de las diferentes partidas de gastos aprobadas, resumidas por capítulos:

1º, Cons. inicial: 2.391.464 Ptas.; Bajas: 741.954 Ptas. Cons. definitiva: 1.649.510 Ptas.

2º, Cons. inicial: 8.094.580 Ptas. altas: 741.954 Ptas.; Cons. definitiva: 8.836.534 Ptas.

3º, Cons. inicial: 41.000 Ptas. Cons. definitiva: 41.000 Ptas.

4º, Cons. inicial: 105.000 Ptas.; Cons. definitiva: 105.000 Ptas.

6º, Cons. inicial: 13.019.000 Ptas.; Cons. definitiva: 13.019.000 Ptas.

9º, Cons. inicial: 81.268 Ptas.; Cons. definitiva: 81.268 Ptas.

En Pedro Rodríguez a 20 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

La Secretaria-Interventora, que suscribe, ha tenido conocimiento de la Propuesta de Gastos, que se pretende incluir dentro del Presupuesto General vigente, y que es la siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA MISMA	SUP/CR/EXT
96-1-13000	Retribuciones Personal Laboral	3.500.000
96-1-16000	Cuotas Seguridad Social	2.000.000
96-1-21500	Mantenimiento Mobiliario Enseres	900.000
96-4-21300	Mantenimiento Maquinaria e Inst.	2.867.525
96-4-21400	Material y Mantenim. Medios Trans.	275.000
96-1-22708	Contrato prestación Servicios	1.300.000
96-4-22100	Suministro Energía Electr. y Agua	2.100.000
96-4-22609	Actividades Culturales	1.000.000
	Total Aumentos	13.942.525

El aumento que procede puede financiarse mediante el resto del remanente de Tesorería del Ejercicio Anterior.

En consecuencia, la propuesta de Suplemento de Crédito, se financia:

Remanente de Tesorería Ejerc. 1995 . . .13.942.525
Suma total Remanente Tesorería13.942.525

Por todo lo expuesto, la propuesta de Suplemento de Crédito, resulta sin déficit inicial, y por lo tanto nivelada.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sotillo de la Adrada, a 9 de enero de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- 000 -

Número 124

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de imposición de Ordenanzas reguladoras del Precio público por el Servicio de expedición de fotocopias y Precio Público por la presentación del Servicio de Voz Pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales; significa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se hace público el texto íntegro de las citadas Ordenanzas.

- Ordenanza núm. 8. Reguladora del Precio Público por el Servicio de Expedición de Fotocopias.

Art. 1. Fundamento Legal y Naturaleza. De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por este Ayuntamiento se establece el Precio Público por la

prestación del servicio de realización de fotocopias con copiadora municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Concepto. Tendrá la consideración de precio público la prestación del servicio de expedición de fotocopias por este Ayuntamiento.

Art. 3. Obligados al Pago. Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4. Cuantía. Por expedición de copias a instancia del interesado:

- En papel dina 4, por cada fotocopia 10 ptas.

- En papel dina 3, por cada fotocopia 20 ptas.

Art. 5. Obligación de pago. La obligación de pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio de expedición de fotocopias, si bien el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Art. 6. Exenciones. No se contemplan.

Disposición final. La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

- Ordenanza núm. 9 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Voz Pública.

Art. 1. Fundamento Legal y Naturaleza. De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por este Ayuntamiento se establece el precio público por la prestación del servicio de Voz Pública que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Concepto. Tendrá la consideración de precio público la prestación del servicio de Voz Pública por este Ayuntamiento.

Art. 3. Obligados al Pago. Están obligados al Pago de precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4. Cuantía. La cuantía del Precio público por la difusión de noticias por medio de Voz Pública será de 150 ptas. por cada turno y anunciante.

Art. 5. Obligación de pago. La obligación de Pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo a la petición formulada por el interesado, si bien el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Art. 6. Exenciones. No se contemplan.

Disposición final. La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo establecido en el art.

70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Santa María del Tiétar, 9 de enero de 1997

El Alcalde, *Ilegible*

- 000 -

Número 128

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-96, diversas modificaciones de la Ordenanza Municipal nº 5 reguladora del precio público por el suministro de agua potable, contra cuya aprobación inicial (17-10-96) no se han presentado reclamaciones, se hace pública la modificación para cumplimiento del art. 17.4 L.39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación concordante.

Art. 3º.- Cuantía

a) Cuota fija de servicio anual ...800 ptas (mas 7% IVA)

b) Hasta 60 m³ exención de pago, sin perjuicio del pago de la cuota fija señalada en el apartado anterior.

c) Por m³ de agua consumida al año: Desde 61 a 120 m³, 15 ptas/m³; desde 121 a 150 m³, 20 ptas/m³; exceso desde 151 m³, 45 ptas/m³.

d) Por derechos de cometida o enganche por vivienda 15.000 ptas.

Artículo 4º.- Normas de gestión.

1.- Solicitud del servicio: Se efectuará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, expresiva de circunstancias personales del soli-

citante y características del inmueble, en su caso, así como su emplazamiento para que, previo su examen se fijen por el Órgano Municipal competente las condiciones de las acometidas.

2.- Obras de acometida: Todas las obras de conducción del agua desde su conexión a la red serán por cuenta y cargo del usuario en las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento.

3.- Contadores: Serán instalados por los usuarios, a su consta, emplazándolos en sitio visible y de fácil acceso que permitan obtener su lectura con la mayor facilidad y claridad. Se dispondrán también por los usuarios cuantas medidas eviten sin menoscabo de la anterior exigencia, su deterioro.

Los usuarios quedan obligados a instalar un contador para cada vivienda, con su cuadro y arqueta, que de a la vía pública u sea de fácil acceso, posibilitando el principio de : un recibo por vivienda.

En caso de avería o inutilización del contador, deberá ser sustituido o reparado en el plazo de tiempo más breve posible, en ningún caso superior a un mes, estando facultado el Ayuntamiento, para en caso de incumplimiento hacerlo a cargo del interesado, con anterioridad a la reparación o sustitución se deberá dar cuenta al Ayuntamiento para evitar posibles desajustes posteriores en la confrontación y seguimiento de los m³ consumidos. Durante el tiempo de carencia del contador se tarificará el promedio de consumo en período equivalente anterior.

4.- Suministros provisionales o especiales: Requerirán asimismo la previa solicitud por escrito donde, además de las circunstancias generales de toda petición, se detalle la finalidad provisional específica del suministro, fijándose a la vista de ello por el Órgano Municipal competente las condiciones pertinentes. Se considerará "defraudación" la utilización del suministro para

finalidad distinta de las solicitadas, pudiendo el Ayuntamiento con independencia de la sanción que en su caso corresponda, proceder al corte del suministro.

Artículo 5º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará una vez confeccionados los padrones o matrículas en las oficinas del Ayuntamiento, desde el día 15 de marzo hasta el 15 de mayo del año siguiente al que vaya referido el padrón, lecturas y correspondientes recibos.

3.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente que sea de aplicación.

Disposición final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo de modificación, las personas legítimamente interesadas pueden interponer reclamación Contencioso-Administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León.

Mijares, 30 de diciembre de 1996

El Alcalde, *Ilegible*

- 0 0 0 -

Número 134

Ayuntamiento de Santa María
del Cubillo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 1995.D. Fructuoso Magdaleno
Moreno, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Santa María del
Cubillo.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 1995 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1995, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Cubillo a 30
de diciembre de de 1996.Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 142

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

D. José Manuel Martínez
Jiménez, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Casavieja,

HACE SABER

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. OPERACIONES
CORRIENTES.1.- Impuestos directos,
21.750.000 Ptas.2.- Impuestos indirectos, 50.000
Ptas.3.- Tasas y otros ingresos,
16.950.000 Ptas.4.- Transferencias corrientes,
20.000.000 de Ptas.5.- Ingresos patrimoniales,
30.101.000 Ptas.B. OPERACIONES DE CAPI-
TAL.7.- Transferencias de capital,
23.096.033 Ptas.9.- Variación de Pasivos finan-
cieros, 25.000.000 Ptas.**Total ingresos, 136.947.033
Ptas.**

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIEN-
TES1.- Remuneración de personal,
30.400.000 Ptas.2.- Gastos bienes corrientes y
Serv., 41.406.694 Ptas.3.- Gastos financieros,
5.000.000 de Ptas.4.- Transferencias corrientes,
8.000.000 de Ptas.B. OPERACIONES DE CAPI-
TAL.6.- Inversiones reales,
48.140.339 Ptas.7.- Transferencias de capital,
2.000.000 de Ptas.9.- Variación de pasivos finan-
cieros, 2.000.000 de Ptas.**Total gastos, 136.947.033 Ptas.**PLANTILLA Y RELACIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el
Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional, 1
plaza.

- De la Corporación, 3 plazas.

PERSONAL LABORAL, 5 pla-
zas.

Total puestos de trabajo, 9.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Casavieja a 26 de diciembre
de 1996.El Alcalde, *Ilegible*.

Número 144

*Ayuntamiento de Lanzahíta***ANUNCIO**

Aprobado en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1997 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la subasta pública para la adjudicación de aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lote 1/1997, se procede a:

1. Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, Lote 1/1997, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lanzahíta, 8 de enero de 1997.
El Alcalde, *Ilegible*.

Resolución del Ayuntamiento de Lanzahíta por la que se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de utilidad pública nº 12, lote 1/1997.

1º. Objeto del contrato.

Lo es la adjudicación, mediante adjudicación directa, del aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lote 1º de 1997.

Dicho Lote comprende 750 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 626 metros cúbicos con corteza.

2º. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución del

aprovechamiento será el de seis meses desde la fecha de adjudicación.

3º. Pliegos de condiciones.

Los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas del indicado aprovechamiento se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4º. Garantías.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será del Dos por Cien del Tipo de Tasación, y la garantía definitiva del Cuatro por Cien del importe del remate, las cuales deberán constituirse en la Tesorería de la Corporación.

5º. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones optando a la adjudicación del indicado aprovechamiento, junto a la documentación que luego se indica, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo finalizará a las catorce (14,00) horas del día señalado.

6º. Apertura de proposiciones.

La Mesa de licitación, compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal, en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas el último día del plazo de presentación de proposiciones, quince minutos después de la finalización de aquel. En caso de no presentarse proposiciones optando a la adjudicación, se entenderá facultada la Alcaldía-Presidencia para proceder a la adjudicación directa del aprovechamiento, sin necesidad de nueva licitación al efecto.

7º. Tipo de licitación.

El Tipo de Licitación de la subasta se establece en la cantidad de tres millones cuatro mil ochocientas (3.004.800) pesetas, lo que

supone un importe de cuatro mil ochocientas (4.800) pesetas por metro cúbico con corteza.

8º. Modalidad del aprovechamiento.

Con entrega de pie y revisión de cubicación obligatoria en el momento de la corta, con corteza.

9º. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario que resulte de la licitación los gastos derivados de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los Gastos de Operaciones Facultativas y los del Presupuesto de Indemnizaciones, que suman la cantidad de trescientas tres mil novecientas (303.900) pesetas, y todos aquellos derivados de la tramitación del expediente.

10º. Documentación.

Se acompañará a la proposición económica, en sobre aparte, la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador.

b) Carta de Pago acreditativa de haberse constituido la garantía provisional.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad.

d) Declaración jurada que previene el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado ó lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

11º. Modelo de proposición.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente Modelo: Proposición económica optando a la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de maderas del monte de U.P. nº 12, lote 1/1997, convocada por el Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila). D..., mayor de edad, con domicilio en....,

calle/plaza..., n°..., N.I.F. n°..., teléfono n°..., en nombre propio (o en representación de..., con N.I.F. n°..., y domicilio en..., calle... n°...).

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lanzahíta en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha... de... de 1997, y plenamente enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-Administrativas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila) en sesión de 30 de diciembre de 1996, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación), y sin reserva alguna,

Ofrece por el indicado aprovechamiento de maderas del monte de U.P. n° 12, lote 1/1997, la cantidad de... (....) pesetas.

Lanzahíta, a.... de... de 1997.

Firma.

Lanzahíta, 8 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Numero 145

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS CABRÍOS Y VACUNOS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 24 del pasado mes de diciembre y la legislación vigente, el próximo día 12 de febrero de 1997 y hora que después se indica se celebran por el procedimiento abierto la venta de los lotes de pastos siguientes del Monte de estos Propios n° 10:

1.- OBJETO, DURACIÓN Y TIPO DE APROVECHAMIENTO Y HORA DE SUBASTA.- Salen a subasta los siguientes lotes:

Hora 14; Lote n° 1/97 Pastos

Vacunos con 50 cabezas en el cuartel A, 146 has, desde el 1-6 al 30-10-1997, T. Base 91.300 Ptas.; Índice, 136.500 Ptas. El precio de adjudicación se revisará con el IPC.

Hora 14,15; Lote n° 2/97 Pastos Cabríos con 200 cabezas, en todo el monte, excepto zonas en regeneración -600 Has.-, todo el año natural 1997, T. Base, 147.000 Ptas; Índice, 220.500 Ptas. El precio de adjudicación se revisará con el IPC.

2.- PLIEGOS.- Estarán de manifiesto al público en general durante las horas de oficina por espacio de ocho días desde que aparezca este anuncio en el B.O. de esta Provincia, para oír reclamaciones, suspendiéndose la licitación concreta en caso de impugnación si prosperase; y podrán examinarse todos los días hábiles -excepto sábados- hasta el día anterior al de la presentación de Proposiciones.

3.- GARANTÍAS.- El 2% de la Tasación Base de cada aprovechamiento, de provisional; Y 4% de la cantidad adjudicada como garantía definitiva, completándose hasta el 10% como complementaria, teniendo a todos los efectos como definitiva.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- Se presentarán, dos sobres:

Uno, con la Proposición ajustada al modelo que al final se inserta; y otro, con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de S. Social, tanto en el propio Ayuntamiento como a la Hacienda Pública y S. Social.

La presentación se podrá realizar todos los días hábiles de 10 a 14 horas, -excepto sábados- hasta el propio día de la celebración de la subasta.

5.- CELEBRACIÓN DE SU-

BASTA.- La apertura de plicas para cada uno de los lotes de maderas y pastos se realizará el día y hora señaladas por la Mesa constituida al efecto, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente a la plica que en más mejor el precio de tasación Base más el IVA. Dicha Subasta no tendrá carácter definitivo y por ende no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento.

6.- Segunda subasta: Si celebrada la primera no se adjudicara algún lote, se celebrará una segunda al quinto día hábil, e igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. mayor de edad y vecino de con domicilio en con D.N.I. y N.I.F n°, en nombre propio/representación de (según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta de publicada en el B.O. de esta Provincia n° de fecha me comprometo a realizar el aprovechamiento de, lote n° por el precio de (.....) Ptas. excluído IVA, con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, fecha y firma del proponente.

Guisando a 7 de enero de 1996.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo*.